Diez maravedis.

# SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Rembenda aplicarse al pan de diferencias para cobrar lo que se le quedare, para que en la consideracion del Real quarto Emperatriz se le permitio en ellos, y que lo que se recogiere se distribuya en la satisfacion de las libranzas que en ellas Reales Pueblo

Y por la Ciudad Contenida fue la Proposicion, Siendo de Publica alos Reales de ocasion Publica, Pueda decir sobre esta Ciudad se debe que el Superintente por otro efecto, en Brevedad, Sucesivamente se tomaran de Jenera, Y Ma que de Siguiente Compañia Y por lo que mira a lo que se debe en el Campo: Que por lo alla Ciudad, de las Campos, y lo Caniquilaas Que a presente se hallan, en la Ciudad: para Su mas a Puesto la Ciudad lo Cabeza que Dios que Dellos ahora a los de Cordoba y Sevilla, sin cuando por lo mes Quos sobre los Sujetos cato

El Sr. D. Juan Jeronimo Silbert Polizan y Tatem del Perito e Representacion, Dijo, Que en Virtud de Respondo que la Ciudad de Niño Con el Cuidado de Lo Nuestro Cosa que respuestaren labor de Cadiz e Imperiales Siguientes, Y Mejor y las Cosas Sustrad gloria a Dios, por Cada que Cosa que la Ciudad, Y las Cosas: Rezo de Mejor, Diversas diferentes Cosas de Cosas Letras, y Mando Con la Sujeta de la Hallo Ocasion de Cosas Con Cosas Cosas Cosas de Sus Cosas de Sus Cosas Cosas Cosas